

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-002/2022

ACTOR: NICOLÁS CASTAÑEDA TEJEDA

RESPONSABLE: MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Vista el acta de sesión privada de catorce de septiembre del año en curso, mediante la cual se aprobó la solicitud de excusa por impedimento legal planteada por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes dentro del juicio electoral TRIJEZ-JE-002/2022, y se determinó que el expediente sea turnado a la ponencia a cargo del Magistrado Esaúl Castro Hernández, y que para el trámite y sustanciación del citado expediente la presidencia la asumiría la magistratura de mayor edad; asimismo, se da cuenta con el "escrito de ampliación de demanda" presentado por Nicolás Castañeda Tejeda, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Zacațecas, vinculado con el expediente al rubro indicado.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; así como en el Acuerdo General TRIJEZ-AG-002/2021¹, **SE ACUERDA**:

- I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.
- II. Se returna el expediente TRIJEZ-JE-002/2022 a la ponencia a cargo del Magistrado Esaúl Castro Hernández, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

¹ ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL JUICIO ELECTORAL PARA LA TRAMITACIÓN. SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS QUE NO ENCUADREN EN LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. Aprobado el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

IV. En virtud de que el escrito de ampliación de demanda de cuenta va dirigido al Pleno de este Tribunal, y no ante el Presidente de esta autoridad jurisdiccional señalado como responsable, se ordena remitir copia certificada del escrito de ampliación de demanda y anexos al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistido del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. GLORIA ESPÁRZA RODARTE

LIC. CLEMENTE CRISTOBAL HERNÁNDEZ

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-002/2022

ACTOR: NICOLÁS CASTAÑEDA TEJEDA

RESPONSABLE: MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL

ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a veinte de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Returno del día diecinueve de septiembre del año en curso, dictado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta por Ministerio de Ley de este Órgano Jurisdiccional, y siendo las once horas con diez minutos del día que transcurre, el suscrito actuario NOTIFICO, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. DOY FE.

